



1. PROCESO ELECTORAL

Dando cumplimiento al Decreto de S.E.R. Don José Cobo Cano, Cardenal-Arzbispo de Madrid, de 29 de diciembre de 2023, las elecciones en las que se elegirá la nueva Junta de Gobierno de la Hermandad se celebrarán el próximo día 13 de abril de 2024, en la Parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Isidro, C/ Toledo nº37 de Madrid, en el salón parroquial subiendo por la puerta derecha del atrio, en horario de 13 a 20 h.

Para conocimiento de todos los hermanos de nuestra Corporación, se publica a continuación el calendario por el que se regirá el proceso electoral y un extracto del Reglamento aprobado por el Arzobispado de Madrid a tales efectos. Recordamos, además, que el texto íntegro de dicho Reglamento se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Hermandad.

CALENDARIO.

Convocatoria: 23 de febrero.

Respecto a las candidaturas:

- **PRESENTACIÓN:** Del 24 de febrero al 14 de marzo.

Las candidaturas se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, en el horario habitual, de 18 a 20.30 h, salvo el 14 de marzo que será hasta las 19 h.

- **ESTUDIO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ADMISIÓN DE LAS CANDIDATURAS:** hasta el 24 de marzo.
- **PUBLICACIÓN RESOLUCIONES DE ADMISIÓN:** 25 de marzo.
- **ALEGACIONES A LAS RESOLUCIONES DE ADMISIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:** 26 de marzo al 1 de abril.

Los escritos de alegaciones y sus documentos adjuntos, que serán siempre originales, podrán presentarse en la Secretaría de la Hermandad, en el horario habitual, de 18 a 20.30 h, salvo el 1 de abril, que será hasta las 19 h.

- **PROCLAMACIÓN CANDIDATURAS:** 1 de abril a las 21.00 h.

Respecto al censo electoral:

- **ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CENSO:** Del 26 de febrero al 3 de marzo.
- **PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL:** 4 al 8 de marzo, en la casa de hermandad.
- **ALEGACIONES PARA CORRECCIÓN DE ERRORES:** Del 11 al 15 de marzo.
- **PUBLICACIÓN CENSO DEFINITIVO:** 18 de marzo.



Respecto al voto por correo: Toda la tramitación del voto por correo se ajustará estrictamente a lo establecido en la regla 6 §4 del Reglamento.

- **SOLICITUD:** El voto por correo podrá solicitarse:
 - Por correo certificado con acuse de recibo dirigido a la Hermandad, entre el 25 de febrero y el 25 de marzo de 2024.
 - Presencialmente, desde el 5 al 10 de abril, en el horario habitual de Secretaría de 18 a 20.30 h., salvo el día 10 de abril, que será hasta las 20.00 h.

- **ENVÍO DEL VOTO POR CORREO A LOS SOLICITANTES:**
 - El voto por correo solicitado por correo postal se enviará a los solicitantes a partir del día 2 de abril, al domicilio que como de los mismos conste en la Secretaría de la Hermandad.
 - A aquellos que lo soliciten de forma presencial, se les entregará en el mismo acto la documentación necesaria para ejercer su derecho al voto.

- **REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO POR LOS SOLICITANTES:** En todo caso, el voto por correo se remitirá a la Hermandad por correo certificado con acuse de recibo, no aceptándose como válidos los que se hagan llegar por cualquier otro medio o de cualquier otra forma.

- **RECEPCIÓN DEL VOTO POR CORREO:** Hasta el 11 de abril a las 20.30 h.

Fdo: **Comisión Electoral**